



RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN, DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE IGUALDAD Y PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, DE LOS PREMIOS DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO A TESIS DOCTORALES SOBRE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER PARA EL AÑO 2025.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden IGD/1220/2024, de 25 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras de los premios de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género a tesis doctorales sobre violencia contra las mujeres, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Reglamento de la Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se aprobó la Resolución de la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, de 10 de febrero de 2025, por la que se convocan los premios de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género a tesis doctorales sobre violencia contra la mujer para el año 2025, cuyo extracto, fue publicado en el BOE el 12 de febrero de 2025.

Instruido el correspondiente procedimiento por la Subdirección General de Sensibilización, Prevención y Estudios de la Violencia contra las Mujeres de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, órgano instructor del procedimiento, y teniendo en cuenta lo previsto en el apartado Octavo de la citada Resolución de convocatoria, el Jurado con fecha de 18 de septiembre de 2025 emite un informe en el que se concreta la valoración de las tesis presentadas, así como la propuesta de tesis premiadas y suplentes.

Así, a fecha 24 de septiembre de 2025, el órgano instructor formula la propuesta de resolución provisional de concesión otorgando un plazo de diez días hábiles la presentación de alegaciones a través de la sede electrónica del Ministerio de Igualdad. Tras el transcurso de dicho plazo no se reciben alegaciones.

A fecha 9 de octubre de 2025, la Subdirección General de Sensibilización, Prevención y Estudios de la Violencia contra las Mujeres de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género formula la oportuna propuesta de resolución definitiva elevando ésta al órgano competente para su resolución definitiva.

De acuerdo con el artículo 27.2 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y existiendo crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la concesión de los Premios de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género a tesis doctorales de violencia contra la mujer propuestas, por un importe global de OCHO MIL EUROS (8.000,00 €), que se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 30.03.232C.485, correspondiente al presupuesto de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género del Ministerio de Igualdad para el año 2025, la Secretaria de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres que, en virtud de lo establecido en el artículo 12.3 de la Orden IGD/1220/2024, de 25 de octubre, dicta la siguiente



RESOLUCIÓN DEFINITIVA

PRIMERO: Conceder la concesión del Primer Premio de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género a tesis doctorales sobre violencia contra la mujer 2025, dotado con 5.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 30.03.232C.485 del presupuesto del ejercicio corriente, a la tesis doctoral *“Violencia de género en mujeres inmigrantes: factores implicados en la búsqueda de ayuda formal”* de **Doña Andrea Cuesta García** con NIF ***6037**. Esta tesis ha obtenido una puntuación total de 91 puntos (49 en el Bloque A y 42 en el Bloque B). La tesis aborda un tema prioritario para la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género y lo hace desde una aproximación rigurosa que permite aumentar el conocimiento y la comprensión de la situación de vulnerabilidad de las mujeres inmigrantes que sufren violencia de género y los factores implicados en su búsqueda de ayuda formal. El jurado también valora el análisis que realiza de las barreras presentes en el acceso a los servicios para la violencia de género en las mujeres inmigrantes y la propuesta de posibles estrategias de utilidad para fomentar dicho acceso.

SEGUNDO: Conceder la concesión del Segundo Premio de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género a tesis doctorales sobre violencia contra la mujer 2025, dotado con 3.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 30.03.232C.485 del presupuesto del ejercicio corriente de gastos de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género del Ministerio de Igualdad, a la tesis doctoral *“Análisis de factores de riesgo y necesidades de intervención en hombres con problemas de consumo de alcohol y otras drogas condenados por violencia de género: propuestas de intervención”* cuya autora es **Doña Cristina Expósito Álvarez**, con NIF ***0852**. Esta tesis ha obtenido una puntuación total de 89 puntos (44 en el Bloque A y 45 en el Bloque B). De esta tesis se valora su rigor metodológico y su claridad expositiva, así como su excelente aproximación a una temática compleja. Desde un marco feminista y siempre respetuoso con las víctimas, la tesis contribuye al diseño e implementación de programas de intervención e investigación social con agresores, profundizando en los factores de riesgo específicos de los participantes con problemas de consumo de alcohol y otras drogas condenados por violencia de género, y en la importancia de incorporar enfoques innovadores como las estrategias motivacionales ajustadas a sus factores de riesgo, para optimizar la efectividad de los programas y generar evidencia para el desarrollo de políticas orientadas a la prevención y erradicación de la violencia de género a través del trabajo con el agresor

TERCERO: Establecer que, en caso de que la persona beneficiaria del Primer Premio incurra en alguno de los supuestos contenidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se efectúe la concesión a favor de la persona beneficiaria del segundo premio o, en su defecto, a las personas solicitantes que a continuación se indican como suplentes, por el siguiente orden de prelación:

1. **Doña Amaia García Andrés**, con NIF ***4307** (Tesis doctoral *“La mirada profesional sobre la intervención con niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia de género en la comunidad autónoma de Euskadi”*).
2. **Doña Lara Murvartian y Carrasca**, con NIF ***4973** (Tesis doctoral *“Estigma público hacia las mujeres víctimas y supervivientes de violencia de género en el ámbito de la pareja por parte de los/as profesionales que las asisten. Factores involucrados y sugerencias de lucha contra el estigma”*).

Las solicitantes indicadas también actuarán como suplentes en relación con el Segundo Premio.



CUARTO: Desestimar el resto de las solicitudes, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las tesis no premiadas podrán ser retiradas por las personas interesadas de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género (Calle Alcalá, 37, 4ª planta, Madrid) en el plazo de dos meses desde la fecha de publicación de la presente resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Finalizado dicho plazo, se procederá a la destrucción las tesis no retiradas para proteger los derechos de propiedad intelectual.

QUINTO: Disponer la publicación de la presente resolución definitiva en la sede electrónica del Ministerio de Igualdad, así como la publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en los términos del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.2 de la citada ley.

Frente a esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses desde su notificación. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción, potestativamente se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

LA SECRETARIA DE ESTADO DE IGUALDAD Y
PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Firmado electrónicamente, a fecha de la firma

María Guijarro Ceballos